

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.982

Jueves 24 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2561518

EXTRACTO

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ BURR, Notario Titular de la Primera Notaría de Providencia, Avda. Providencia 1777, certifico: por escritura pública otorgada el 3 de Octubre de 2024, ante mí, Repertorio 7191/2023, CARLOS ANDRES ISLA MATELUNA, CARLOS HUMBERTO ISLA ANDRADE y NICOLAS MATIAS ISLA MATELUNA, todos domiciliados en Av. Apoquindo 6275, oficina 21, Las Condes, Región Metropolitana, en calidad de únicos accionistas transformaron sociedad denominada ASESORIAS E INMOBILIARIA SAN CARLOS SpA, Rut N° 76.416.702-3, constituida por escritura de fecha 30 de Octubre 2014, otorgada en la notaria de Santiago de don Eduardo Diez Morello, inscrita a fojas 87.091 N° 53.098 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2014, en una sociedad de responsabilidad limitada al monto respectivos aportes, bajo razón social "ASESORIAS E INMOBILIARIA SAN CARLOS LIMITADA" y nombre de fantasía ASESORIAS E INMOBILIARIA SAN CARLOS LTDA. Objeto: La Asesoría Tributaria, Comercial y Contable; la inversión de capitales mobiliarios y de toda clase de bienes muebles, sean corporales o incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, sean comunidades o asociaciones, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, cualquier tipo de negocio en el mercado de capitales, pudiendo vender dichos bienes, darlos en arrendamiento o usufructo o cualquier otra cesión del uso y goce, la inversión en todo tipo de créditos, efectos públicos y valores mobiliarios, y en general toda clase de documentación negociable; Adquirir o enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena; Explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; Formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; La compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; la inversión de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, evaluación de proyectos, prestación de servicios y comisiones. Participar en todo tipo de proyectos de inversión. Y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho u cualquier otro negocio que acordaren los socios. Domicilio: Santiago. Capital: El capital social es la suma de sesenta y dos millones trescientos mil pesos que se aporta por los socios de la manera siguiente: a) don CARLOS HUMBERTO ISLA ANDRADE, aporta la suma de cuarenta y seis millones setecientos veinticinco mil pesos, lo que equivale al setenta y cinco por ciento de los derechos sociales; b) don CARLOS ANDRES ISLA MATELUNA, aporta la suma de nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos lo que equivale al quince por ciento de los derechos sociales y; c) don NICOLAS MATIAS ISLA MATELUNA, aporta la suma de seis millones doscientos treinta mil pesos, lo que equivale al diez por ciento de los derechos sociales. Todos los aportes fueron íntegramente enterados y pagados en dinero en efectivo con anticipación a esta fecha y que corresponde al total del haber social anterior a esta transformación. Administración, representación y uso razón social corresponderá a CARLOS ANDRES ISLA MATELUNA. Duración: La sociedad tendrá una duración de tres años a contar del 3 de Octubre de 2024, y se extenderá renovada tácita y automáticamente por períodos iguales, sucesivos y continuos de tres años cada uno, salvo que algún socio manifieste su voluntad de ponerle término mediante escritura pública subinscrita al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio respectivo, lo que deberá hacer, en todo caso, con una anticipación no inferior a seis meses al vencimiento del plazo de la sociedad o de sus respectivas prorrogas, en su caso. Santiago, 3 de Octubre de 2024. Rh.

CVE 2561518

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl